

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 25 de junio de 2021 venció el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, en silencio. Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 29 de julio de 2021.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Aprueba liquidación crédito
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Ivonne Maritza Carvajal Muriel
Demandado:	Beatriz Julieta Hernández Rodríguez
Radicado:	2018-00478-00

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado luego de examinar la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante (documento 09 del expediente digital), advierte que la misma se halla ajustada a la ley.

En consecuencia, se le imparte aprobación a la liquidación en comento, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G. del Proceso, **hasta el día 31 de mayo del año 2021.**

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **N° 132** DEL 30 DE JULIO DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7da0b202327660ceada0ceb3732d591cb64a3bfd9c0f338393a73da87d63da1

Documento generado en 28/07/2021 03:07:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>